



ALTO HOSPICIO
Municipalidad de Alto Hospicio

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD TERMINAL AGROHOSPICIO S.A

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a 01 de Abril de 2019, comparecen: **SOCIEDAD TERMINAL AGROHOSPICIO S.A.** [REDACTED], representada por don **ESTEBAN TOMÁS CAIPA ZÁRATE**, [REDACTED], ambos con domicilio [REDACTED] [REDACTED] (frente y a la altura del Consultorio Médico Pedro Pulgar), Alto Hospicio, en adelante el **Arrendador**, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, [REDACTED], representada legalmente por su Alcalde, Don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida [REDACTED] Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad** o el **Arrendatario**; los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO:

Con fecha 19 de Octubre de 2017 el Arrendador y Arrendatario celebraron un Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida Los Aromos s/n, resultante de la fusión y posterior subdivisión de los inmuebles signados como Lotes A y B, Sector denominado Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizados en el Plano archivado bajo el N°75 en el Registro de Planos y Documentos del año 2005, inscritos a su nombre a Fojas 1912 Vuelta, Número 3199, del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

La renta de dicho inmueble se fijó en la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), más los gastos comunes que se originen, pagaderos por periodos anticipados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que este se devengue. La renta fijada se mantendría inalterable y sin reajuste, durante doce





ALTO HOSPICIO
Municipalidad

meses, y no podía ser modificada unilateralmente por el arrendador, bajo pretexto de ninguna circunstancia. Sin perjuicio de ello, al ser renovado tácitamente el mismo, la renta se reajustaría en porcentaje de variación del IPC, reajuste que durará también doce meses más, y así sucesivamente.

El mencionado contrato comenzaba a regir a partir desde el 19 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin perjuicio de su renovación tácita si las partes nada indicaban 30 días antes del vencimiento del plazo mediante carta certificada dirigida al domicilio que figura en la comparecencia, plazo que se computaría a partir del depósito de la carta en Correos de Chile.

SEGUNDO: Anexo

Por este acto las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato original de arrendamiento ya individualizado y comprenderá en lo sucesivo las siguientes instalaciones de la propiedad ya individualizada en la cláusula primera del presente anexo.

- Lote A, abarcando una superficie total de 2.940,13 metros cuadrados.

Se adjunta al presente anexo plano, Código ARQSB-01719, con demarcación de las zonas arrendadas, el que ambas partes aprueban y firman en señal de aceptación y que se entiende parte integrante del presente anexo.

La renta de arrendamiento ascenderá a la suma mensual de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) más gastos comunes que se originen, pagaderos por periodos anticipados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que este se devengue.

La duración del presente anexo de contrato se entiende prorrogada en un año calendario a partir del 01 de Abril de 2019, renovable por periodos iguales si las partes nada dicen con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo los mismos términos que el contrato primitivo

TERCERO: Garantía.

Las partes acuerdan por el presente Anexo que el pago de la garantía primitiva, es decir \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) será cargado como abono a la



ALTO HOSPICIO
Por los mejores proyectos de vida
Municipalidad

nueva garantía, quedando un saldo a pagar por este concepto la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), la que será pagada una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente anexo.

CUARTO: Contrato Original.

En todo lo no modificado rigen plenamente las cláusulas del contrato original.

QUINTO: Copias.

El presente Anexo se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Arrendador.



PATRICIO ESCOBAR RIVERA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ESTEBÁN TOMÁS CAIPA ZÁRATE

REPRESENTANTE

SOCIEDAD TERMINAL AGROHOSPICIO S.A





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2020 ✓

CERTIFICADO N° 6 ✓

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
ÁREA EDUCACIÓN**

Mediante el presente se Certifica Disponibilidad Presupuestaria para el pago de Factura "Terminal Agrohospicio S.A", según lo indicado en **Memorándum N°7** de fecha 06 de Enero de 2020, el cual debe ser con cargo a la siguiente cuenta:

- Cuenta Contable de Gasto
N° 532-09 ✓
Arriendos ✓
- Cuenta Presupuestaria de Gasto
N° 215.22.09.002.001 ✓
Arriendo de Edificios. ✓
- Cuenta Corriente de Gasto Banco BCI
N° 19561989 ✓
Banco Subvención Regular. ✓



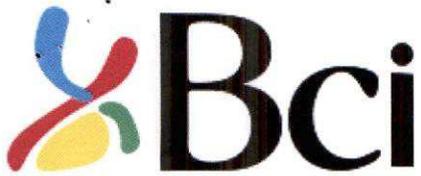
**V°B° ENCARGADO
PRESUPUESTO
SUBV.REGULAR** ✓



**V°B° CONTROL INTERNO
DAEM**



**V°B° JEFE ADMINISTRATIVO
DAEM**



Santiago, 10-02-2020 a las 10:07



Señores
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOS PICIO
Presente

Por medio de la presente informo a usted que de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Empresa MUNICIPALIDAD DE ALTO HOS PICIO, rut 69.265.100-6, y al amparo del convenio de pago vigente con el Banco de Crédito e Inversiones, por los servicios de Proveedores, se ha procedido a efectuar con fecha 06-02-2020 y folio N°401089828500, los siguientes pagos o abonos a las entidades y montos que a continuación se indica.

Beneficiario	Forma de Pago	Banco de Destino	N° cuenta o N° vale vista	Moneda	Monto Total	Estado
TERMINAL AGROHO SPICIO S.A. 96.765.380-2	Abono Cuenta Corriente Bci	BCI-TBANC-NOVA	000019565747	CLP	\$4,000,000	Efectuado

Se extiende el presente certificado a expresa petición de MUNICIPALIDAD DE ALTO HOS PICIO para los fines que estime conveniente y sin posterior responsabilidad para Banco.

Atentamente

Banco de Crédito e Inversiones